ESTUDIOS PREVIOS
Febrero 2021

Planeación Precontractual No. 856

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar la contratación de mínima cuantía para la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIONES TECNOMECANICAS Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS EN FUNCIONAMIENTO A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(...)".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 80 de 1993, prescribe que las entidades públicas con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de los fines del Estado.

El Departamento del Quindío dentro de su estructura cuenta con la Secretaría de Aguas e Infraestructura, encargada de liderar la política de infraestructura en el Departamento con el fin de promover la realización de obras de interés para el desarrollo de la economía y la población Quindiana; igualmente debe propender por el mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial Departamental y demás obras físicas plasmadas en el PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" 2020-2023.

El Gobierno Nacional de Colombia, cumpliendo con los principios de descentralización definidos en la Ley 105 de 1993, transfirió algunas vías de la red vial a su cargo a los Entes Territoriales, de manera que la administración y gestión de la Red Vial Secundaria y Red Vial Terciaria estén a cargo de los departamentos y municipios respectivamente. De acuerdo con información del Plan Vial Departamental, la red vial departamental se encuentra en clasificación buena en un 59.5%, lo que representan una infraestructura apropiada para el impulso y desarrollo de la economía; sin embargo, teniendo en cuenta que las condiciones actuales de las vías pueden verse desmejoradas por el deterioro de las vías, por el desgaste de la superficie de rodadora ocasionado por el flujo vehicular con el pasar de los años y el aumento de flujo de vehículos de carga que transitan por éstas, se hace necesario realizar actividades de mantenimiento periódico, para la rehabilitación de las condiciones de transitabilidad, razón por la cual el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, encargada de la infraestructura vial del Departamento, presentó ante el Banco de Programas y Proyectos, el proyecto denominado "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS

DE INFRAESTRUCUTURA PARA LA MITIGACION Y ATENCION DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" el cual fue viabilizado y se encuentra incluido en el plan acción y la matriz plurianual de inversiones, encaminado al cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo.

El proyecto busca mejorar la competitividad y promover el desarrollo del Departamento del Quindío, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de infraestructura vial y la atención de las emergencias, desastres y demás actividades que busquen mitigar o prevenir tales eventos en los sectores rurales del Departamento del Quindío, entre ellas se encuentran: rehabilitación de calzada, riego y compactación de afirmado, manejo de cauces, remoción de derrumbes, atención de emergencias, rocería, limpieza de cunetas, obras transversales y demás obras complementarias del corredor vial. La Secretaría de Aguas e infraestructura del Departamento del Quindío, evidenció la posibilidad de ejecutar actividades menores de mantenimiento, con el personal de apoyo que presta sus servicios para dar cumplimiento al proyecto denominado "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCUTURA PARA LA MITIGACION Y ATENCION DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" mediante actividades de reparcheo y de esta manera ampliar la capacidad de mantenimiento de vías ya que cuenta con la maquinaria y personal necesario para dichas actividades.

Es así, que la UNGRD hizo entrega al departamento del Quindío mediante acta de transferencia de propiedad de la siguiente maquinaria pesada para la atención de emergencias, puntos críticos y mantenimientos preventivos de la red vial, siguiendo el plan acordado por ambas entidades

- Dos (2). Carrotanque de agua modelo: Chevrolet FVZ Largo 100P
- Una (1) Camabaja con cabezote modelo: international 7600-6x4
- Seis (6) Volquetas de dos ejes sencilla modelo: Chevrolet FTR camión 700P.
- Tres (3) Retroexcavadoras sobre llantas modelo: Caterpillar 416 E
- Una (1) Motoniveladora modelo: Caterpillar 120K articulada
- Dos (2) Vibrocompactadores modelo: Bomag BW177 DH-4

Año tras año se han presentado una serie de emergencias tales como deslizamientos de tierra, que caen sobre las vías de los diferentes municipios del Departamento del Quindío, causando inconvenientes en el flujo normal de tráfico, con el fin de evitar posibles accidentes, es necesario que la tierra y demás elementos que se encuentren sobre las vías sean retirados de manera rápida y efectiva; para esto se debe garantizar que los vehículos a cargo de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, se encuentren en óptimas condiciones de operatividad por lo cual el mantenimiento es muy importante; tanto preventivo como correctivo , y además se deben tener al día los documentos que exigen las autoridades correspondientes para poder transitar por las vías del departamento en cumplimiento de sus funciones. Así las cosas, es indispensable realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS EN FUNCIONAMIENTO A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; de las máquinas, y vehículos pesados a fin de que las citadas emergencias pueden ser atendidas de inmediato, respondiendo así las diferentes solicitudes de la Comunidad, tales como nivelación de vías sin pavimentar, conformación de cunetas para manejo de aguas lluvias, limpiezas de vías, retiro de escombros, mantenimiento de vías veredales, atención de emergencias locales.

Asi las cosas Siete (07) de los quince (15) vehículos antes descritos requieren la revisión tecnomecánica para su buen funcionamiento y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente; toda vez que, son una herramienta de trabajo en el área operativa y para su uso se hace necesario que dicha maquinaria se encuentre en óptimas condiciones, mecánicas y a su vez llenen todos los requisitos documentales que exigen las autoridades respectivas para poder transitar por todo el departamento a fin de poder como ya se dijo, realizar las acciones operativas tendientes al cumplimiento del proyecto "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCUTURA PARA LA MITIGACION Y ATENCION DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"



Por lo anterior, se considera viable y procedente, adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El siguiente es el listado de los vehículos a realizárseles la revisión tecnomecánica y emisiones contaminantes.

TIPO DE VEHICULO	MODELO	CILINDRAJE	MARCA	SERVICIO	PLACA
VOLQUETA	2013	7790	CHEVROLET	OFICIAL	OKX 396
VOLQUETA	2013	7790	CHEVROLET	OFICIAL	OKX 397
VOLQUETA	2013	7790	CHEVROLET	OFICIAL	OKX 398

VOLQUETA	2013	7790	CHEVROLET	OFICIAL	OKX 399
VOLQUETA	2013	7790	CHEVROLET	OFICIAL	OKX 400
CABEZOTE CAMA BAJA	2014	7600	INTERNATIONAL	OFICIAL	OCH 743
CAMION CARROTANQUE	2014	7790	CHEVROLET	OFICIAL	OCH 744

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS

2.2. OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIONES TECNOMECANICAS Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS EN FUNCIONAMIENTO A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

78181505	Servicios de inspección de vehículos

NOTA: No es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende adelantar corresponde a una mínima cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

TIPO DE VEHCULO	CANTIDAD	NECESIDAD
VOLQUETA	CINCO (05)	REVISION TECNICOMECANICA
CARROTANQUE	UN(01)	REVISION TECNICOMECANICA
CABEZOTE PARA CAMA BAJA	UNO (01)	REVISION TECNICOMECANICA

- La contratación deberá realizarse con un Centro de Diagnóstico Automotor-CDA-autorizado mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte para certificar vehículos pesados.

- Contar con sede o sucursal debidamente establecida en el Departamento del Quindío, contando con todos los equipos requeridos para el servicio de revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes y expedición del correspondiente certificado a los vehículos pesados a cargo de la secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío.

- Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la Ley.

- Contar con empleados que presten los servicios con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional o número de chasis antes de prestar el servicio.

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Secretaria de Aguas e infraestructura del Departamento del Quindío para la ejecución del contrato.

2.4.1. Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4.2 Garantía técnica de los bienes o servicios a suministrar.

La **"PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIONES TECNOMECANICAS Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS EN FUNCIONAMIENTO A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, debe cumplir con todas las normas y especificaciones acordes con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte.

Nota 1: Para la presente ficha técnica, no aplican los patrones de desempeño ni criterios de calidad mínima solicitados en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y el contratista, respectivamente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento

ADVERTENCIA: LOS PROPONENTES DEBEN TENER CUIDADO Y ABSTENERSE DE REALIZAR MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS CUALES DEBEN SER IGUALES TANTO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA COMO EN LA FICHA TÉCNICA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE, RAZÓN POR LA CUAL CUALQUIER ERROR EN LA MISMA CONSTITUIRÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2.4.2. Requisitos técnicos especiales

2.4.2.1. PROTOCOLOS DE BIO SEGURIDAD

El contratista deberá contar con el protocolo de bioseguridad frente al estado de emergencia del Covid-19 de acuerdo a la resolución 666 del 24 de abril de 2020 para proveedores y contratistas. Recordar que el sistema debe estar completo de acuerdo a los lineamientos del decreto y resoluciones con sus anexos correspondientes, para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá

suministrar: certificado emitido por un profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo.

2.4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar mediante certificación mínimo la ejecución de un (01) contrato, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso y cuyo valor traído a valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato.

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se establece, ello con el ánimo de constatar el **objeto de los contratos aportados**:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

2.4.2.2.1 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se establece, ello con el ánimo de constatar el **objeto de los contratos aportados**:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b. Copia del contrato y acta de recibo final.
c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en presente proceso de selección.
f. Será válido para acreditar esta experiencia solo la copia del contrato y acta de liquidación o el acto administrativo de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

NOTA 1: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, debe anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.
NOTA 2: Se aceptarán contratos, certificaciones de contratos en ejecución; y será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.
NOTA 3: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.
NOTA 4: El objeto de los contratos debe estar relacionado exclusivamente con la prestación del servicio de Revisiones Tecnomecánicas y de emisiones contaminantes.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

El plazo para la liquidación del contrato es de treinta días (30) días contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA: El lugar de ejecución será:

En el Departamento del Quindío o en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.

2.7. VALOR DEL CONTRATO:

DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.303.364.00).

Nota 1: Del valor estimado la entidad contratante realizara las siguientes retenciones:

Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla Pro-Desarrollo	2%
Estampilla Pro-hospital	2%
Estampilla Pro-Deporte	2.5%

Nota 2: El valor del presente contrato se respaldara con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1048 expedido el 15 de febrero de 2021, por valor de Cuatro millones de pesos ($4.000.000)

2.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante un único pago, una vez presentada la correspondiente factura en donde se debe indicar de forma clara la clase de servicio que se prestó y demás requisitos que permitan identificar claramente el servicio prestado, y demás requisitos que indique la ley, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, y de la certificación del contratista, que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

3. OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la revisión técnico mecánica a todos y cada uno de los vehículos objeto del contrato.
2. Prestar el servicio objeto del contrato en adecuadas condiciones de calidad y con las condiciones técnicas exigidas.
3. Asumir y cancelar los gastos y costos para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
4. Atender los requerimientos realizados por el Departamento del Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
5. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del objeto contractual.
6. Entregar al supervisor los certificados de las revisiones técnico mecánicas efectuadas a los vehículos objeto de inspección.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.

2. Guardar a debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.

6. Garantizar respecto al personal que vinculó con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional, y demás normas de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo.

7. Mantener indemne el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Departamento del Quindío es solidario o

responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique a la prestación del servicio.

8. Mantener indemne el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos en general, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, que se ocasionen con ocasión de la prestación del servicio y durante el termino de ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción legal o reclamación alguna en virtud de lo anteriormente relacionado, EL DEPARTAMENTO se lo comunicara lo más pronto posible, con el fin que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.

5) Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.

6) Registrar el contrato en el presupuesto.

7) Liquidar el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que se deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, la calidad de los bienes objeto del presente contrato, el valor de contratos ejecutados por esta entidad en compras similares, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.303.364.00).**

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del precio unitario del mercado actual, por medio de TRES (03) pre-cotizaciones las cuales se relacionan a continuación, y se anexan como muestra enunciativa y soporte de este estudio.

ESTUDIO DEL MERCADO

Quien Cotiza:

Cotización 1: CENDA (Centro Nacional de Diagnóstico Automotor), de fecha 19 de enero de 2021.

Cotización 2: CDA LA PISTA (Centro de Diagnóstico Automotor Red de Servicios C.D.A. S.A.) de fecha 18 de enero de 2021.

Cotización 3: CDA CALARCA (Centro de Diagnóstico Automotor Calarcá S.A.S) del 19 de Marzo de 2021.

				VALOR UNITARIO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1 (CDA LA PISTA)**	**COTIZACION 2 (CENDA)**	**COTIZACION 3 (CDA CALARCA)**	**PROMEDIO (redondeado al peso)**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
1	Volquetas ftr modelo 2013	05	$1.644.770	$ 1.646.245	$1.644.765	$1.645.260	$1.645.260
2	CarrotanqueFVZ MODELO 2013	01	$328.954	$ 329.249	$ 328.953	$ 329.052	$ 329.052
3	TRACTO CAMION O CABEZOTE MODELO 2013	01	$ 328.954	$ 329.249	$328.953	$329.052	$ 329.052
	VALOR TOTAL PROMEDIO						**$2.303.364**

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

NOTA 1: El estudio del mercado se realiza teniendo en cuenta los valores unitarios de los ítems reportados en las cotizaciones, toda vez que actualmente solo surge la necesidad de efectuar la revisión técnico mecánica a siete (07) vehículos pesados.

NOTA 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento sumará el valor de los ítems anteriormente relacionados en este numeral, y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

NOTA 3: El valor de la oferta económica no podrá superar el valor promedio de cada ítem, ni el valor promedio total establecido por la entidad. De ser así, la propuesta será rechazada

NOTA 4: De conformidad con el estudio de mercado el presupuesto oficial para este proceso es por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS**

SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.303.364.00). INCLUIDO IVA E IMPUESTOS, dado que se tratará de un contrato de prestación de servicios, los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios requeridos actualmente por la entidad y que fueron cotizados por los proponentes.

NOTA 5: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

NOTA 6: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 1048 del 15 de Febrero de 2021, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00), con identificación presupuestal 308-2-3.2.2.2.5.0.0.0.3205021.53211-20

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA	**1048**	663	308-2-3.2.2.2.5.0.0.0.3205021.53211-20	$4.000.000.00

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío o quien este delegue, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación,

Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo.

9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de esta garantía a la entidad, la cuales será aprobada por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración y ejecución del contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.

La contratación que se pretende adelantar, no se encuentra amparada por un acuerdo comercial y trato Nacional.

11. COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO.

Atendiendo lo señalado en el Articulo 24 del Decreto 653 de 2019 del Manual de Contratación de la Entidad, se pone a consideración de la Secretaría Jurídica y de Contratación como apoyo al comité para la evaluación técnica de las propuestas que se llegaren a presentar en el proceso de la referencia, estará conformado por las siguientes personas:

Nombre: **LUZ ELENA MARTINEZ GOMEZ**
Cargo: Abogada Contratista SAID
Cédula: **41.944.141** de Armenia Q.
Correo electrónico: luemargo@hotmail.com

Nombre: LUIS FELIPE ZULUAGA PUERTA
Cargo: Ingeniero Civil Contratista SAID
Cedula: **9.727.553** de Armenia Q
Correo electrónico: felipezuluagapuerta@hotmail.com

GILBERTO GUTIERREZ CARO
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Elaboró /Revisó Aspectos Técnicos: Alfonso Vélez García / Director de Infraestructura Vial y Social
Proyecto Aspectos Jurídicos: Wilson E. Carranza. - Contratista SAID
Reviso Aspectos Jurídicos: José Álvaro Arce Pimentel Abogado Contratista SAID
Reviso / Aprobó Aspectos Jurídicos SAID: Edwar Quintero Rodríguez- Director Jurídico SAID
Revisó / Aprobó Aspectos Jurídicos: Jessica Ospina Taborda Jefe de Estudios Previos Secretaría Jurídica y de Contratación